

**REF.: ACOGE RENUNCIA PRESENTADA POR HERNÁN JOAQUÍN RIQUELME BREVIS DEL PROYECTO FOLIO N° 80976 A LA POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0100**

**SANTIAGO, 18 DE ENERO DE 2024**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 62 de fecha 7 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Afecta N° 32 de fecha 17 de mayo de 2023, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 471 de fecha 4 de diciembre de 2023, que fijó nómina de postulaciones inadmisibles de la Convocatoria 2023 del Fondo de patrimonio Cultural, Concurso Regional, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República, y el Decreto Exento N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
- 2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 62 de fecha 7 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Afecta N° 32 de fecha 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de Razón con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- 3.- Que, de acuerdo lo dispuesto en el Capítulo 5 de las Bases antes referidas se realizó el examen de admisibilidad del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2023, proceso que finalizó con la dictación de la Resolución Exenta N° 471 fecha 4 de diciembre de 2023, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó nómina de postulaciones inadmisibles del referido concurso. Entre los proyectos admisibles de la citada convocatoria se encuentran el siguiente:

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

FOLIO	SUBMODALIDAD	RESPONSABLE	NOMBRE PROYECTO	REGIÓN POSTULACIÓN	MONTO SOLICITADO
80976	Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural	Hernán Joaquín Riquelme Brevis	Patrimonio ferroviario en movimiento: Revitalización de la memoria histórica y el paisaje cultural en Temuco, La Araucanía	Región de La Araucanía	\$ 9.674.969

6.- Que, con fecha 3 de enero de 2024, el responsable del proyecto Folio N° 80976, don Hernán Joaquín Riquelme Brevis, cédula de identidad N° 16.766.675-2, presentó una Carta de Retiro de Postulación, renunciando a la postulación del mencionado proyecto presentada en la Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. En dicha carta indica que se adjudicó un proyecto, de similares características al postulado en el presente Fondo, en el FONDECYT 2024, situación que implica la renuncia del proyecto postulado a la presente convocatoria del Fondo del Patrimonio cultural siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

7.- Que, en razón de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo que acoge las renuncia a la postulación del proyecto folio N° 80976 presentada por Hernán Joaquín Riquelme Brevis de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.11 de las Bases del presente concurso.

**RESUELVO:**

1.- **ACÓGESE RENUNCIA** a la postulación del proyecto folio N° 80976 presentada por Hernán Joaquín Riquelme Brevis, cédula de identidad N° 16.766.675-2 a la Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, retirándose dicho proyecto de la citada convocatoria.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la persona responsable de proyecto individualizado en el Considerando Quinto precedente, por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, vía correo electrónico, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JJH/CCC/CLS/CIL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Responsable del proyecto Folio N° 80976
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.